

REF.: Autoriza Procedimiento Licitación Pública bajo 100 UTM y aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Servicio de Alarma y Monitoreo, Rondas Móviles en Oficinas de Coordinación Colchagua, San Fernando JUNJI Región de OHiggins.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1256

VISTOS:

RANCAGUA 20-08-2010

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Ley 19886, La Ley 20.238; La ley de presupuesto 20.407 del 2009, la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; D.S N° 250/2004, la Res N°015/026/2000; la Res N°015/172/2001; la Res. Ex.N°015/822/2004, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Res. Ex. N°015/2429/2005; la Res. Ex.N°015/0708/2006; la Res. N°015/153 del 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:


- 1.- Que de acuerdo a solicitud de Compra y/o Servicio N° 11 de fecha 16.08.2010 en que se solicita lo siguiente: Servicio de Alarma y Monitoreo, Rondas Móviles en Oficinas de Coordinación Provincial, San Fernando JUNJI Región de OHiggins.
- 2.- Que por las características de este Servicio no es posible encontrarlo en Catálogo de Convenio Marco.
- 3.- Que el monto total destinado a la contratación de este Servicio es inferior a 100 UTM.
- 4.- Que el Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las contrataciones procede la Licitación Pública, salvo excepciones.
- 5.- Que de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N° 2366/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para el Servicio de Alarma y Monitoreo, Rondas Móviles en Oficinas de Coordinación Provincial, San Fernando JUNJI Región de OHiggins.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, las que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MECL/IMG/MMZ/FBS/FRM/JSF/jsf
DISTRIBUCION.-
- Finanzas.
- Planificación.
- Asesor Jurídico.
- Of. de Partes D.R.
- Mantención.





MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS